



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete
PABLO GRAMAGE SEMPERE
26/06/2023



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1168924F

D. PABLO GRAMAGE SEMPERE, SECRETARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE (ALBACETE),

C E R T I F I C O : Que en el Acta de sesión ordinaria de la **Junta de Gobierno Local** de esta Corporación, celebrada el día **23-06-2023** y, con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación (art. 206 del R.O.F.), en base al Acta de la citada sesión figura transcrito el siguiente Acuerdo:

««« 5º.- ACUERDO: concesión subvención nominativa a la entidad “FEDERACIÓN DE AMPAS DEL ALUMNADO DE CAUDETE”.

.../...

La Junta de Gobierno Local, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la concesión directa de una subvención a la entidad “FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO DE CAUDETE”, con CIF G02540987, por importe de 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.320.48002 “SUBVENCIÓN AMPAS”.

2º.- Se deberá incluir en el respectivo convenio los siguientes extremos:

- Plazo de justificación de subvenciones: hasta el 31 de octubre de 2023.
- Gastos subvencionables: los correspondientes al Curso escolar, desde el 01/09/2022 al 31/08/2023.
- Firma convenio.

3º.- Autorizar el gasto de dos mil euros (2.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 01.320.48002 “SUBVENCIÓN AMPAS” del Presupuesto General 2023 en vigor.

4º.- Proceder a la realización del pago anticipado de la subvención a favor del beneficiario, con carácter previo a su justificación.

Asimismo, se comunica que no podrá realizarse el mencionado pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la suscripción del correspondiente convenio con la asociación beneficiaria.

6º.- Poner en conocimiento del interesado que la justificación de la subvención deberá efectuarse en los términos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior, así como en los artículos de aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones.

7º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención municipal a efectos de que lleve a cabo las actuaciones oportunas para la tramitación del gasto, posterior justificación y proceda a su notificación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicidad.

8º.- Notificar el presente Acuerdo a la Asociación beneficiaria a los efectos procedentes en Derecho.
»»»

Y, para que así conste y, a los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete
27/06/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC CYPY LWCN VFC2 9HW9

Certificado acuerdo JGL 23-06-2023 pto. 5º. Acuerdo concesion subvencion FEDERACION DE AMPAS - SEFYCU 4388919

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1